

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Enero de 2007.-
Resolución N° 04/2007 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

Lo resuelto por la Junta de Fomento en relación al estado actual de ocupación de la parcela del Cerro Industrial de Villa Paranacito, que fuera cedida a la firma FUJIANSHEN JIANYANSI SHANHUI ZHIYI YOUXIANGONGSI, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictamen presentado a esta Junta por parte del letrado Carlos Walter Ihlo, en razón de que la Ordenanza 12/97 no prevee el mecanismo de recupero de los predios ante incumplimiento de los concesionarios, ni sobre el destino de las instalaciones que por accesión conforman parte del mismo, a fin de no perjudicar los intereses particulares ni posibilitar ningún tipo de acción en contra de este municipio, ante la imprevisión de la Ord. 12/97 por la cual se cedió el predio, considerándose oportuno entonces posibilitar previa autorización de esta Junta la promoción de una declaración declarativa de certeza a fin de garantizar al máximo los intereses municipales previo a toda ocupación y/o disposición de los bienes ubicados en el Cerro Industrial dentro de la parcela cedida a la empresa de nacionalidad china denominada FUJIANSHEN JIANYANSI SHANHUI ZHIYI YOUXIANGONGSI.-

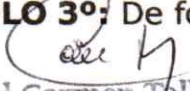
Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**


ARTICULO 1º: Instruir al Area Legal Municipal para que se intime al los representantes legales de la firma FUJIANSHEN JIANYANSI SHANHUI ZHIYI YOUXIANGONGSI, otorgándole un plazo de cinco días improrrogables para presentar ante este municipio la correspondientes constancias notariales , referidas al titulo que detenta dicha empresa sobre las instalaciones ubicadas dentro de la parcela N° 2 del Cerro Industrial de Villa Paranacito; bajo apercibimiento de tenerlo administrativa y judicialmente considerado como el responsable de la empresa por no haber acreditado fehacientemente ante este municipio cualquier desapoderamiento y/o renuncia.-

ARTICULO 2º: De no obtener respuesta positiva lo dispuesto en el artículo 1º, proceder a realizar una presentación formal ante los tribunales competentes de esta jurisdicción tendiente a lograr una acción declarativa de certeza a los mismos fines y atento a la necesidad de proceder a la toma de posesión de dicho terreno y de las instalaciones enclavadas en él.-

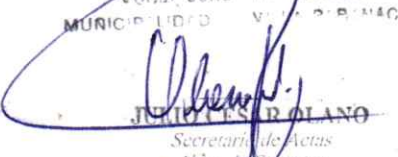
ARTICULO 3º: De forma.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Rubén José Leissa
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


Humberto Palma Villareal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Cahif
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIANA ESQUIVEL
Secretaria de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito